

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 208/1962, de 25 de enero, por el que se autoriza la contratación mediante concurso de las obras «Estación correctora de aguas para el abastecimiento de agua potable a Benamaurel» y «Estación de filtración de aguas en Huéscar», incluidas en el Plan Provincial de Granada de 1961

Las características técnicas de las obras «Estación correctora de aguas para el abastecimiento de agua potable a Benamaurel» y «Estación de filtración de aguas en Huéscar», incluidas en el Plan Provincial de Granada de mil novecientos sesenta y uno, requieren que en su realización intervengan casas especializadas, y que la elección entre las distintas ofertas tenga lugar en consideración a las mayores garantías técnicas ofrecidas por el contratista, por lo que es necesaria la adjudicación de las referidas obras mediante el sistema de concurso.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y en el artículo cincuenta y nueve, número tercero, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación mediante concurso de las obras «Estación correctora de aguas para el abastecimiento de agua potable a Benamaurel» y «Estación de filtración de aguas en Huéscar», incluidas en el Plan Provincial de Granada de mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 209/1962, de 25 de enero, por el que se autoriza a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara la contratación directa de las obras de construcción del «Colector en el barranco de la Alaminilla».

Las tormentas ocurridas recientemente en la provincia de Guadalajara han hecho patente la necesidad apremiante de la realización de las obras de construcción del «Colector en el barranco de la Alaminilla», a fin de evitar con la mayor rapidez las fuertes corrientes de agua que se producen en la zona en que se encuentra el citado barranco.

Por ello, y en virtud del artículo cincuenta y siete, número cuatro, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado que autoriza la contratación directa en los casos de «reconocida urgencia, que por circunstancias imprevistas demandaran un pronto servicio», es necesario eximir la contratación de dicha obra de los trámites de subasta y concurso, facultando a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guadalajara para que pueda contratar su ejecución mediante concierto directo.

En su virtud, y a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y en el artículo cincuenta y siete, número cuatro, de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación directa de la ejecución de la obra «Colector en el barranco de la Alaminilla, segunda fase» incluida en el Plan Provincial de Guadalajara de mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 210/1962, de 25 de enero, de exención de los trámites de subasta y concurso, extensivo a las obras de los planes de urgencia económico-social de las provincias de Cádiz, Huelva y Teruel.

Por Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno se acordó autorizar la contratación directa de las obras incluidas en determinados planes de urgencia económico-social.

Habiendo sido acordada por el Gobierno la aprobación de los planes de urgencia económico-social de las provincias de Cádiz, Huelva y Teruel, es preciso hacer extensiva a éstos la exención de los trámites de subasta y concurso por cuanto en el presente caso concurren idénticas razones de «reconocida urgencia» que, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuarto de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, autorizan la contratación directa de las obras incluidas en los mismos.

En consecuencia, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se hace extensivo a las obras incluidas en los planes de urgencia económico-social de las provincias de Cádiz, Huelva y Teruel la exención de los trámites de subasta y concurso, autorizada por el Decreto de catorce de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 211/1962, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Hernández Gil, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio Hernández Gil, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitres de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES